



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2207-2016

BITÁCORA: 20/AQ-0164/09/16

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Noviembre de 2016

ELIZABETH RUTH GARCIA VELASCO
PROPIETARIO DEL PREDIO "SAN MANUEL"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Septiembre de 2016, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0511/2016 de fecha 26 de Septiembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS/0131/16 de fecha 17 de Noviembre de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 11 de Noviembre de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"SAN MANUEL" Ubicado en la Sección Séptima, Barrio de San Pedro	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Oaxaca	C. ELIZABETH RUTH GARCÍA VELASCO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: SAN MANUEL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	640930	1901934
2	640971	1901889
4	641022	1901849
5	641042	1901839
6	640989	1901842
7	640944	1901872
8	640934	1901821
9	640873	1901768
10	640853	1901707
11	640849	1901687
12	640856	1901632
13	640882	1901592





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2207-2016

BITÁCORA: 20/AQ-0164/09/16

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Noviembre de 2016

14	640903	1901598
15	640908	1901586
16	640895	1901576
17	640898	1901560
18	640892	1901554
19	640971	1901495
20	641012	1901420
23	641021	1901275
24	640960	1901191
25	640938	1901177
26	640929	1901162
27	640932	1901140
28	640913	1901120
29	640885	1901082
30	640894	1901044
31	640844	1900975
32	641085	1901028
33	641190	1900997
34	641249	1900966
35	641314	1900984
36	641489	1900971
37	641530	1900901
38	641560	1900770
39	641555	1900616
40	641540	1900588
41	641459	1900507
42	641426	1900448
43	641426	1900272
44	641418	1900213
45	641379	1900190
46	641297	1900084
47	641201	1900007
48	641127	1900065
49	641090	1900088
50	641036	1900143
51	640987	1900172
52	640936	1900254
53	640899	1900291





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2207-2016

BITÁCORA: 20/AQ-0164/09/16

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Noviembre de 2016

54	640869	1900306
55	640752	1900404
56	640672	1900536
57	640431	1900375
58	640373	1900489
59	640345	1900494
60	640316	1900497
61	640231	1900549
63	640213	1900683
64	640208	1900765
65	640195	1900796
66	640185	1900836
67	640347	1901026
68	640353	1901047
69	640327	1901114
70	640311	1901258
71	640322	1901359
72	640319	1901449
73	640371	1901524
74	640383	1901568
75	640518	1901828

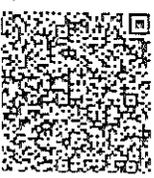
2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
"SAN MANUEL" Ubicado en la Sección Séptima, Barrio de San Pedro	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"SAN MANUEL" Ubicado en la Sección Séptima, Barrio de San Pedro	138.12	114.96	91.14

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"SAN MANUEL" Ubicado en la Sección Séptima, Barrio de San Pedro	91.14 (noventa y unopunto catorce)	3016.94 (tres mil dieciseis punto noventa y cuatro)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2207-2016

BITÁCORA: 20/AQ-0164/09/16

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Noviembre de 2016

Nombre del predio: "SAN MANUEL" Ubicado en la Sección Séptima, Barrio de San Pedro

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/11/16 - 30/06/17	Alnus sp.	48.32	2.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/11/16 - 30/06/17	Pinus spp.	48.32	1338.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/11/16 - 30/06/17	Quercus spp.	48.32	31.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus spp.	42.82	1472.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus spp.	42.82	171.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GABRIEL SANCHEZ CERNAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 32, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

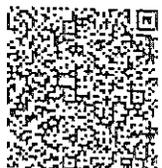
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GSC32

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"SAN MANUEL" Ubicado en la Sección Séptima, Barrio de San Pedro	D-20-397-SMA-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2207-2016

BITÁCORA: 20/AQ-0164/09/16

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Noviembre de 2016

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La superficie por afectar en la construcción de caminos es de 0.28 hectáreas, para construir una longitud de 0.696 km de brecha de saca, los volúmenes por afectar en especie es 39.035 m³ vta de Pinus spp y 0.671 m³ vta de Quercus spp los cuales ya se contemplan en la posibilidad total
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2207-2016

BITÁCORA: 20/AQ-0164/09/16

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Noviembre de 2016

- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
- 15. Notifíquese personalmente la presente autorización en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS
C.c.p. PROFEPA- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO
TVGI/DDRP/MAGR/MACM/TAOC

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA



ECC Espacio de Contacto Ciudadano

